

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 DPTO. ASES. JURIDICA
 SJA/MFH

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

APRUEBA UNIFICACIÓN DE HOSPITAL DR. VICTOR RÍOS RUIZ Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO TERAPEUTICO LOS ANGELES, Y MODIFICA RESOLUCIÓN N° 401, DE 1984, DEL MINISTERIO DE SALUD.

EXENTO N° 508

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SANTIAGO, 30 NOV. 2007

| | | |
|----------------------|--|--|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub.Dep. C. Central | | |
| Sub.Dep. E. Cuentas | | |
| Sub.Dep. C.P. y B.N. | | |
| Depart. Auditoria | | |
| Depart. VOPU y T | | |
| Sub. Dep. Munip. | | |
| | | |
| | | |

VISTO: lo solicitado por el Director del Servicio de Salud Bio Bio en su Oficio Ord. N° 575, de 3 de mayo de 2007; lo informado por la Jefa del Departamento de Hospitales en Memorandum C21/21, de 24 de octubre de 2007; lo establecido en los artículos 4°, 7°, 23 letra c) y 26 del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en la letra d) del apartado I del artículo 8° del Decreto N° 140, de esta Secretaría de Estado, Reglamento de los Servicios de Salud; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

- Que, el Director del Servicio de Salud Bio Bio ha solicitado aprobar la unificación de los establecimientos asistenciales Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz y Centro de Diagnóstico Terapéutico de Los Ángeles, ambos establecimientos dependientes del mencionado Servicio de Salud.

- Que, mediante Memorandum N° C21/21, de 24 de octubre de 2007, la Jefa del Departamento de Hospitales de la División de Gestión de la Red Asistencial ha manifestado su opinión favorable en relación a la solicitud de fusión indicada en el considerando precedente.

- Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente

DECRETO

1° APRUÉBASE la unificación del Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz y Centro de Diagnóstico Terapéutico de Los Ángeles, ambos dependientes del Servicio de Salud Bio Bio, creándose en tal virtud el Complejo Hospitalario Dr. Víctor Ríos Ruiz.

REFRENDACION

Ref. por \$.....
 Imputación.....
 Anot. por.....
 Imputación.....
 Deduc.Dcto.....

SS Bio Bio - (3)

2° **MODIFÍCASE** la Resolución N° 401, de 28 de Mayo de 1984, del Ministerio de Salud, que determina y clasifica los establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Bio Bio, en el siguiente sentido:

- Sustitúyase en la letra A) del número 1°, correspondiente a "Hospitales", el nombre "Hospital Dr. Víctor Ríos Ruiz" por "Complejo Hospitalario Dr. Víctor Ríos Ruiz".
- Suprimase la letra D) del número 1°.

3° El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2008.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DRA. MARÍA SOLEDAD BARRÍA IROUMÉ
MINISTRA DE SALUD

| | |
|-------------------------------------|-------------|
| Dirección Servicio de Salud Bio Bio | |
| Oficina de Partes e Informaciones | |
| Fecha Recibida | 27 JUL 2008 |
| Destino | 1502 |